

ANUNCIO

Esta Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, ha dictado en fecha 10 de junio de 2025 la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y SE DESIGNA LA COMISIÓN DE VALORACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, MEDIANTE CONCURSO, DE LOS PUESTOS DE TRABAJO VACANTES PERTENECIENTES A LAS PLAZAS DE RECEPCIONISTA A EXTINGUIR DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC).

A la vista de la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, mediante concurso, de los puestos de trabajo vacantes, en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros (en adelante, OAMC) del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de **RECEPCIONISTA** “a extinguir” de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Convocatoria y las Bases que rigen el citado proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto nº 35/25 de la Presidencia, de 11 de abril de 2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 48, de 21 de abril de 2025.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido en la Base Cuarta de la citada convocatoria, el plazo de veinte (20) días hábiles para la presentación de solicitudes de participación se inició a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, esto es, el día 22 de abril de 2025 y finalizando el mismo el día 21 de mayo de 2025, ambos inclusive.

TERCERO.- Por Resolución de la Gerencia nº 177/25 de fecha 28 de mayo de 2025 se aprobó la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, siendo publicado, en la misma fecha, anuncio de dicha Resolución en el Tablón de Anuncios del OAMC, concediendo a los/las aspirantes excluidos/as un plazo de diez días hábiles, comprendido entre el 29 de mayo de 2025 y el 12 de junio de 2025, ambos inclusive, para la subsanación, si fuera susceptible de ello.

CUARTO.- Al hilo de lo anterior, el aspirante D. Damián Rodríguez Rodríguez, que resultó excluido en la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, subsanó la causa de exclusión en fecha 29 de mayo de 2025, tal y como consta acreditado en el expediente.

QUINTO.- La causa de exclusión de las restantes personas aspirantes excluidas en la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, esto es, D^a Yaiza María Escuela Gaspar, D. Marko Ilic Ilic y D^a Danna Carolina Rodríguez Adames, es la de no reunir el requisito y condición de participación exigido en la presente convocatoria relativo a tener la condición de personal laboral fijo del OAMC, de

conformidad con lo previsto en la Base Tercera de las que rigen la presente convocatoria pública, así como en el artículo 18.3 del Convenio Colectivo del OAMC.

En tal sentido, huelga decir que la referida causa de exclusión -cuya concurrencia consta, por razones obvias, acreditada de oficio por este OAMC- no es, en ningún caso, susceptible de subsanación, por lo que los/as aspirantes D^a Yaiza María Escuela Gaspar, D. Marko Ilic Ilic y D^a Danna Carolina Rodríguez Adames, no podrán participar en el proceso selectivo, debiendo quedar excluidos/as definitivamente del mismo.

SEXTO.- La Base Quinta de la convocatoria indica que finalizado el plazo de subsanación, el órgano con competencias específicas en materia de personal dictará, en el plazo de un mes, Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Tablón de Anuncios del OAMC.

SÉPTIMO.- No obstante lo anterior, habiendo sido subsanada por el aspirante D. Damián Rodríguez Rodríguez la causa de exclusión contenida en la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y no siendo, por otro lado, susceptible de subsanación la causa de exclusión relativa a los aspirantes D^a Yaiza María Escuela Gaspar, D. Marko Ilic Ilic y D^a Danna Carolina Rodríguez Adames, es por lo que se considera procedente aprobar, en atención al principio de simplificación y agilización de los procesos selectivos y por razones de economía procedimental, antes de que finalice el plazo de subsanación, la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as.

OCTAVO.- En otro orden de cosas, de conformidad con lo previsto en la Base Sexta de las que rigen la convocatoria, el órgano encargado de la valoración de los méritos alegados y acreditados por el personal participante es la Comisión de Valoración, que será designada por Resolución del órgano competente en materia de personal y estará compuesta por cinco (5) miembros, personal laboral fijo o personal funcionario de carrera perteneciente a un Grupo de igual o superior titulación a la exigida en la plaza a la que están vinculados los puestos de trabajo a proveer, publicándose en el Tablón de Anuncios del OAMC la designación nominativa de las personas integrantes de la Comisión de Valoración, titulares y suplentes, y en su caso, asesores especialistas.

NOVENO.- Asimismo, señala dicha Base Sexta que las personas que componen la Comisión de Valoración, así como sus asesores especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir en el momento de la constitución de la Comisión, o para el caso de que quien asesore, en el momento de la notificación de su designación, y en ambos casos, las personas participantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso de provisión, cuando concurrieren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO.- Teniendo en consideración lo establecido en la referida Base Sexta de las que rigen la convocatoria, la Comisión de Valoración estará compuesta por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE: Titular: D. Conrado César Juan Rodríguez-Maffiotte Martín. Director del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Suplente: D^a María Fátima Hernández Martín. Directora del Museo de Ciencias Naturales (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

VOCALÉS:

Titular: D. Oswaldo González Sánchez. Técnico Superior Física del Museo de la Ciencia y el Cosmos (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Suplente: D^a Ruth Azcárate Miguel. Conservadora del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Titular: D^a Carmen Lucía Rodríguez Hernández. Auxiliar de Recepción del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: D^a Ruth María Rufino García. Técnica Superior Conservación y Restauración del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: D^a Mercedes del Arco Aguilar. Conservadora del Museo Arqueológico (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Suplente: D^a María Fátima Marcos Diego. Diseñadora del Área Servicios Comunes - Diseño- del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: D^a M^a Angélica Brito Ravelo. Responsable Unidad de Personal del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, que actuará como Secretaria.

Suplente: D. Ángel Manuel María Fragoso. Responsable de Unidad de Contabilidad del Área de Gestión Económica del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Los/las interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurren en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOPRIMERO.- En relación con lo anterior, y de conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, aprobar la presente resolución.

A la vista de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, mediante concurso, de los puestos de trabajo vacantes, en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife vinculados a las plazas de **RECEPCIONISTA “A EXTINGUIR”** de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC, según se relaciona a continuación:

ADMITIDOS/AS:

DNI	Apellidos, Nombre	Orden Preferencia	Tipo de puesto	Código Puesto	Admitido/a
***9509**	Acosta Carballo, José Roberto	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.13	SI
***9509**	Acosta Carballo, José Roberto	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.14	SI
***9509**	Acosta Carballo, José Roberto	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.19	SI
***9509**	Acosta Carballo, José Roberto	4º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.20	SI
***9509**	Acosta Carballo, José Roberto	5º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.21	SI
***8177**	García García, Concepción	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MCN.13	SI
***8177**	García García, Concepción	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MCN.15	SI
***8177**	García García, Concepción	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MA.8	SI
***0017**	Hernández Martín, José Ismael	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.13	SI
***0017**	Hernández Martín, José Ismael	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.14	SI
***0017**	Hernández Martín, José Ismael	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.19	SI
***0017**	Hernández Martín, José Ismael	4º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.20	SI
***0017**	Hernández Martín, José Ismael	5º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.21	SI
***5514**	Herrera Trujillo, Úrsula Fabiola	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.13	SI
***5514**	Herrera Trujillo, Úrsula Fabiola	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.14	SI
***5514**	Herrera Trujillo, Úrsula Fabiola	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.19	SI
***5514**	Herrera Trujillo, Úrsula Fabiola	4º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.20	SI
***5514**	Herrera Trujillo, Úrsula Fabiola	5º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.21	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.13	SI

***5548**	Medina Jiménez, Marta	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.14	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.19	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	4º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.20	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	5º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.21	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	6º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MCC.15	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	7º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MCC.18	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	8º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MCN.13	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	9º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MCN.15	SI
***5548**	Medina Jiménez, Marta	10º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MA.8	SI
***4544**	Rodríguez Rodríguez, Damián	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.20	SI
***4544**	Rodríguez Rodríguez, Damián	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.21	SI
***4544**	Rodríguez Rodríguez, Damián	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.13	SI
***4544**	Rodríguez Rodríguez, Damián	4º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.14	SI
***4544**	Rodríguez Rodríguez, Damián	5º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.19	SI
***1189**	Sampol Rodríguez, Ana Cristina	1º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.13	SI
***1189**	Sampol Rodríguez, Ana Cristina	2º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.14	SI
***1189**	Sampol Rodríguez, Ana Cristina	3º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.19	SI
***1189**	Sampol Rodríguez, Ana Cristina	4º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.20	SI
***1189**	Sampol Rodríguez, Ana Cristina	5º	RECEPCIONISTA (a extinguir)	MHAT.21	SI

EXCLUIDOS/AS:

DNI	Apellidos, Nombre	Tipo de puesto	Admitido/a	Causa de exclusión
***1037**	Escuela Gaspar, Yaiza María	RECEPCIONISTA (a extinguir)	NO	1
***6846**	Ilic Ilic, Marko	RECEPCIONISTA (a extinguir)	NO	1
***4519**	Rodríguez Adames, Danna Carolina	RECEPCIONISTA (a extinguir)	NO	1

Causas de Exclusión:

1. No posee la condición de personal laboral fijo del OAMC.

2º.- Designar nominativamente los/as miembros de la Comisión de Valoración en la convocatoria pública para la provisión, con carácter definitivo, mediante concurso, de los puestos de trabajo vacantes, en la Relación de Puestos de Trabajo del OAMC vinculados a las plazas de **RECEPCIONISTA “A EXTINGUIR”** de la Plantilla de Personal Laboral de este OAMC, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE: Titular: D. Conrado César Juan Rodríguez-Maffiotte Martín. Director del Instituto Canario de Bioantropología y del Museo Arqueológico de Tenerife (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Suplente: Dª María Fátima Hernández Martín. Directora del Museo de Ciencias Naturales (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

VOCALES:

Titular: D. Oswaldo González Sánchez. Técnico Superior Física del Museo de la Ciencia y el Cosmos (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Suplente: Dª Ruth Azcárate Miguel. Conservadora del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Titular: Dª Carmen Lucía Rodríguez Hernández. Auxiliar de Recepción del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Suplente: Dª Ruth María Rufino García. Técnica Superior Conservación y Restauración del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Dª Mercedes del Arco Aguilar. Conservadora del Museo Arqueológico (Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife).

Suplente: Dª María Fátima Marcos Diego. Diseñadora del Área Servicios Comunes - Diseño- del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Titular: Dª Mª Angélica Brito Ravelo. Responsable Unidad de Personal del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife, que actuará como Secretaria.

Suplente: D. Ángel Manuel María Fragoso. Responsable de Unidad de Contabilidad del Área de Gestión Económica del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife.

Los/las interesados/as podrán promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurran en los miembros del Tribunal Calificador, algunas de las causas previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º.- Notificar a los/las interesados/as la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio directo de la Administración General del Estado.

4º.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del OAMC (www.museosdetenerife.org) la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 55.3 y 56 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Cabildo Insular de Tenerife, contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO DE REPOSICIÓN** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación o directamente **DEMANDA LABORAL** ante el Juzgado de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE,

Fdo.: Carlos E. González Martín